



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2012-MPT**

Pampas, 16 de enero de 2012

El Informe N° 052-2011FLV/IC/MPT, presentado por el Ing. Fredy Rubén León Villar – Supervisor de la Obra “Mejoramiento del Campo Ferial de la avenida Tayacaja tramo Jr. Tacna – Jr. Leandro Ospina y perímetros de las plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 019-2012-SGOI-MPT, del Arq. Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 014-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;



Que, con Informe N° 052-2011FLV/IC/MPT, el Ing. Fredy Rubén León Villar – Supervisor de Obra; Informe N° 019-2012-SGOI-MPT, del Arq. Darwin Quispe Cano-Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 014-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vélchez-Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Campo Ferial de la Avenida Tayacaja tramo Jr. Tacna – Jr. Leandro Ospina y perímetros de las plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa AD&J Ingenieros Consultores S.A.C.;



Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de Obra: “Mejoramiento del Campo Ferial de la Avenida Tayacaja tramo Jr. Tacna – Jr. Leandro Ospina y perímetros de las plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas, Provincia de tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., la misma que estará integrada por:



Presidente : Arq. David Wilman Juan de Dios Vélchez.  
Miembro : Arq. Darwin Quispe Cano.  
Miembro : Econ. Jesús Isaiás Cachuan Medina.  
Miembro : Ing. Fredy Rubén León Villar.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



J. Carlos Comán Gavilan  
ALCALDE